



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 491-2022-UNAM

Moquegua, 11 de Julio de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N° 0212-2022-VIPAC-CO/UNAM del 07.07.2022, el Informe Legal N° 0401-2022-OAJ/CO-UNAM del 07.07.2022, el Informe N° 992-2022-OPP/UNAM del 06.07.2022, el Informe N° 201-2022-UPM-OPP/UNAM del 05.07.2022, el Informe N° 0331-2022-D.ADM-VIPAC/UNAM del 28.06.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 08 de julio de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes.

Que, mediante Informe N° 0331-2022-D.ADM/VIPAC/UNAM, el Director de Admisión de la UNAM, presenta el Prospecto de Admisión 2022-II, para su aprobación.

Que, al respecto, con Informe N° 201-2022-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNAM, emite opinión favorable al PROSPECTO DE ADMISIÓN 2021-II, presentado por el Director de Admisión, por cuanto mediante el citado documento, se dará a conocer toda la información necesaria sobre el proceso de concurso de admisión 2022-II; el mismo que es validado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien otorga opinión favorable conforme se desprende del Informe N° 992-2022-OPP/UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0401-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a los términos contemplados en el Prospecto de Admisión, se define los procedimientos que regularán el Proceso de Admisión 2022-II, entre ellos se determina el cronograma de admisión 2022-II, instrucciones para la inscripción y el día del examen, pagos por derecho de inscripción, modalidades de ingreso y requisitos para la inscripción, cuadro de vacantes por Escuela Profesional, información general, Reglamento General de Admisión, matriz de evaluaciones, contenido temática, descripción de las Escuelas Profesionales y servicios que brinda la Universidad. La información comprendida en el Prospecto de Admisión, debe ser difundida para conocimiento de los postulantes, que participará en el proceso de admisión 2022-II; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para su debate y aprobación del PROSPECTO DE ADMISIÓN 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA; debiendo, por consiguiente, elevarse los actuados a sesión de comisión organizadora.

Que, con Oficio N° 0212-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en merito a la petición realizada por el Mg. Charles Arturo Rosado Chávez, director de Admisión-UNAM y teniendo opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, el "PROSPECTO DE ADMISIÓN 2022 FASE II" eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 08 de julio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el PROSPECTO DE ADMISIÓN 2022-II, de la Universidad Nacional de Moquegua que comprende 13 ítems del I. Cronograma de inscripción del concurso de admisión 2022-II hasta el XIII, Formatos del N° 01 al N° 22 y un (I) Anexo.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el PROSPECTO DE ADMISIÓN 2022-II, de la Universidad Nacional de Moquegua que comprende 13 ítems del I. Cronograma de inscripción del concurso de admisión 2022-II hasta el XIII, Formatos del N° 01 al N° 22 y un (I) Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL